Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a 22 de julio de 2019
Asunto: Dictamen de Poda
DMACC/461/2019

ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA
CEDROS, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y así mismo informar que derivado de una solicitud, realizada el día **22** de **julio** del 2019, en **calle Ing. José Santoyo #4, en Cedros, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco;** se menciona lo siguiente: Dentro de una escuela primaria existen dos sujetos forestales dentro de sus instalaciones, con el fin de determinar inventariar el arbolado que será sometido a algún tratamiento, obteniendo los siguientes datos:

Cantidad	Nombre Común	Tratamiento
2	Ficus	Levantamiento de copa y despunte

El estado general de los sujetos forestales es bueno, con alturas que van de los 10 a los 14 metros, sin embargo, al tratarse de una institución educativa, se requiere dar mantenimiento al arbolado con el fin de prevenir accidentes, por lo que es necesaria una poda de levantamiento de copa y despunte, en la cual se hará la eliminación proporcional de las ramas inferiores y la punta del árbol con relación a su tamaño, con el propósito de reducir su altura y controlar el crecimiento vertical; en dicho tratamiento **NO** se deberá cortar más del **30%** de la copa.

En caso de ser necesaria una segunda intervención para reducir más el tamaño del (los) sujeto(s) forestal(es), esta se hará un año después de la primera poda, de preferencia en temporada de lluvias y con previa autorización de esta Dirección, con el fin de garantizar la salud y vigor del arbolado. Por lo tanto, esta Dirección no tiene inconveniente en expedir el presente dictamen como **FAVORABLE,** entrando en vigor una vez entregado al solicitante y con una vigencia de tres meses a partir de su recepción.

Así mismo se le exhorta al solicitante que la persona que se encargue de la poda de los sujetos forestales esté debidamente capacitada, contar con el equipo necesario y observar las normas ambientales y de protección civil al respecto. Se fundamenta esta autorización en los artículos 187, 203, 204 y 215 del reglamento Municipal de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Atentamente

GOBIERNO MUNICIPAL IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS 2018-2021
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Lic. GONZALO LÓPEZ GUIÓN
Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático

Recibí original 22/07/2019 Carlos Alberto González

C.c.p. Archivo/ jpg

Calle Jardín No. 2
Col. Centro
Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco.
C.p. 45850
Tel. 013-76762-3000